



DECRETO Nº 141

TEMUCO, 01 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> MONICA ALEXSANDRA JIMÉNEZ SALINAS		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Brindar atención médica en el SAPU SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$ 2.959.896.-		
<b>Período desde</b>	01.01.2019	<b>Hasta</b>	31.01.2019
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Programa SAR Labranza</b>	
<b>Centro de Costo</b>	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2019, es de \$2.959.896.- (dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDASE Y ARCHÍVESE.



JUAN AGANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROQUE ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CYF / MSR / CY / arg  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado

Ref. 316